**RESOLUCIÓN S2. Nº...347.....**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 58/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E." ID Nº 417.816.** ----------

Asunción, 14 de noviembre de 2022.-

**VISTOS:** La Resolución CSJ Nº 9574 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, la Resolución CSJ Nº 9652 de fecha 28 de septiembre de 2022, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Memorando D.P. Nº 1443 de fecha 14 de octubre de 2022 del Departamento de Presupuesto, las Actas de Reunión de Trabajo de fechas 6 de octubre de 2022 y 02 de noviembre de 2022, el Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia de fecha 02 de noviembre de 2022, el Dictamen UOC Nº 231 de fecha 07 de noviembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

**C O N S I D E R A N D O:**

Por Resolución CSJ Nº 9574 de fecha 10 de agosto de 2022, la Corte Suprema de Justicia amplió el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2022, incluyendo el **PAC Nº 58**, bajo la denominación **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E.",** por un monto total (valor máximo a contratar) de **₲s. 1.330.000.000.-** (Guaraníes mil trescientos treinta millones). ----------

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, requirió la realización del presente llamado. ----------

Por Resolución CSJ Nº 9652 de fecha 28 de septiembre de 2022, la Corte Suprema de Justicia reprogramó el **PAC Nº 58/2022**, a fin de disminuir el monto total (valor máximo a contratar) del llamado, quedando establecido en la suma de **₲s. 808.000.000.-** (Guaraníes ochocientos ocho millones); y como consecuencia, establecer que la modalidad del llamado será la de **Licitación por Concurso de Ofertas**. ----------

Por Memorando D.P. Nº 1443 de fecha 14 de octubre de 2022, el Departamento de Presupuesto, informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas, conforme a los requerimientos del presente llamado. ----------

En fechas 6 de octubre de 2022 y 02 de noviembre de 2022, se suscribieron las Actas de Reunión de Trabajo en las que consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

En fecha 02 de noviembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el "Dictamen en relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020. ----------

...//...

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

**RESOLUCIÓN S2. Nº** ...347.....
(Continuación)
Asunción, 14 de noviembre de 2022.-

...//...

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 16º Inc. b), el cual menciona entre otros: "...*Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.* en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada Ley, específicamente el Artículo 32º – Regulación, el cual establece: "...*Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16º, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos...*". ----------

Asimismo, se ha observado lo dispuesto en el Artículo 33º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...*". ----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20º de la Ley Nº 2.051/03, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el **Artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. -

En virtud a que los plazos para la comunicación de los llamados que afecten al presente Ejercicio Fiscal han fenecido conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda por medio de la Resolución MH N° 379 de fecha 01 de septiembre de 2022, y a la disponibilidad presupuestaria institucional, se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la aprobación del presupuesto para el **Ejercicio Fiscal 2023**, de acuerdo al Artículo 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Además, cabe destacar que el llamado se realiza bajo la modalidad complementaria de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA** a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema Electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 231** de fecha 07 de noviembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: "...***se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista***. *Salvo mejor parecer...*". ----------

...//...

**RESOLUCIÓN S2. Nº** ...347...
(Continuación)
Asunción, 14 de noviembre de 2022.-

...//...

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ----------

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones, el ----------

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA**
**DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E:**

**ART. 1°:** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 58/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E." ID Nº 417.816.** ----------

**ART. 2°:** **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes. ----------

**ART. 3°:** **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA Nº 2 – CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

**Ante mí:**

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 2137

FECHA: 4 NOV 2022 HORA: 11:20

FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández

Corte Suprema de Justicia